

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 NOV 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022 – 00357

En atención a lo peticionado por la parte ejecutante, el Despacho con apoyo en lo normado en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, DISPONE:

1°- **DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el ejecutado en las cuentas corrientes y de ahorro indicadas en el memorial allegado¹. Oficiése al Representante Legal y/o Gerente y/o Pagador o quien haga sus veces, a fin de que se procedan de conformidad con indicación de la identificación de las personas jurídicas y naturales antes descritas.

Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la proporción legal y los límites de inembargabilidad para las cuentas de ahorro de conformidad con las circulares que expide para tal fin la Superintendencia Financiera. Oficiése en los anteriores términos.

LIMÍTESE la medida a la suma de \$ 273.000.000 M/cte. Por secretaría librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 00 hoy 15 NOV 2022</p> <p> ALEJANDRO GJOVANNY SALINAS Secretario</p>

¹ Ver archivo "08Anexos"